Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 16 OCT. 2017

DECRETO INADMISIBILIDAD O DESERCIÓN DE OFERTA Nº 814

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.

2. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio Nº 1593, de fecha 3 de mayo de 2013.

4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".

5. La Solicitud de Compra Nº 464 de fecha 31 de Julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se requiere insumos médicos veterinarios para aves y caprinos del Programa Prodesal.

6. Licitación Pública Nº 2450-382-L117 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.

7. El Decreto de Compra N° 633 de fecha 22 de Agosto de 2017 donde adjudica esta Licitación.

8. La O.C. N° 2450-1055-SE17 emitida al proveedor Importadora, Exportadora, Comercializadora y Distribuidora Fxcom Plata, correspondiente a las Lineas N° 9-12 y 13, rechazada con fecha 26 de Agosto, señalando que "por error de digitación valor de producto adjudicado, es muy grande la diferencia, más de $400.000.-",

9. El correo-e de fecha 12 de Octubre del 2017 del Departamento de Desarrollo Económico Social solicitando declarar inadmisibles estas líneas y proceder a republicarlas, ya que no se pudo readjudicar pues las siguientes ofertas sobrepasan el presupuesto autorizado. Se procederá a republicar las líneas.

10. Antecedentes enviados el día 12 de Octubre de 2017, por Sección Adquisiciones al Administrador Municipal, solicitando decreto de inadmisibilidad.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE las Líneas N° 9-12 y 13 de la Licitación Pública 2450-382-L117, con requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Económico Social, debido que las ofertas recibidas superan el presupuesto autorizado. Se volverá a republicar estas líneas.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL LA SERENA
LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:
- Sección Adquisiciones
- Archivo

LMV/LHG/VBV